

ANEXO

CONSEJERÍA POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD
Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
<p>Proyecto de Orden de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se aprueba el procedimiento y modelos para la emisión de certificados de exclusión social en la Comunidad de Madrid.</p>
Problemas que se pretenden solucionar
<p>La Ley 44/2007 de 13 de diciembre, que regula el régimen de las empresas de inserción, establece que dichas empresas podrán contratar como trabajadores a efectos de lo previsto en la Ley a las personas en situación de exclusión social desempleadas e inscritas en los servicios públicos de empleo, con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo, que estén incluidas en los colectivos que marca la ley y cuya situación de exclusión esté acreditada por los Servicios Sociales Públicos competentes.</p> <p>De acuerdo a lo dispuesto en la citada Ley 44/2007 y en el Título II de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, las competencias para la acreditación de esta situación de exclusión social radica en las Entidades locales a través de los Servicios de Atención Social Primaria</p> <p>Una vez que se ha determinado la competencia para la acreditación de la situación, la realidad muestra como dentro de las competencias de organización de cada Administración local, de las que dependen los Servicios de Atención Social Primaria, han ido implantando un procedimiento de actuación diferente en cada territorio, que depende de sus propias circunstancias.</p> <p>De esta forma nos encontramos con que en la actualidad, la emisión de este tipo de certificados puede variar entre los distintos Servicios Sociales de Atención Social Primaria en función de su propia normativa interna, lo que parece casar mal con un trato igualitario en un aspecto tan sensible como el ejercicio de los derechos sociales de los ciudadanos.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>Identificado el problema que se expone en el apartado anterior, parece necesario establecer un procedimiento de coordinación de los centros de servicios sociales públicos competentes con los servicios públicos de empleo y las entidades sociales y de intermediación laboral, en materia de inserción en el mercado laboral, con el objetivo de facilitar el acceso al empleo, formación y otras prestaciones y recursos sociales que favorezcan la inserción laboral de las personas que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social.</p> <p>Para el estudio de esta problemática se estableció una mesa de trabajo en la que participó la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, el Ayuntamiento de Madrid y el de Alcobendas, y la Red Madrileña de lucha contra la pobreza y la exclusión social (EAPN-Madrid). Resultado de los trabajos de esta mesa ha sido la elaboración de un procedimiento de coordinación de los Centros de Servicios Sociales Públicos</p>



competentes con los Servicios Públicos de Empleo y las entidades sociales y de intermediación laboral.

En base a ese trabajo, se comprobó la necesidad de que se diera forma jurídica al procedimiento diseñado, de forma que sea aplicable en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, parece recomendable establecer un procedimiento común teniendo en cuenta que implica tanto a los servicios sociales de atención social primaria, a la propia Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad, y a los servicios públicos de empleo, y que una buena coordinación favorecerá el acceso a bonificaciones fiscales en la contratación de estas personas, y por lo tanto se favorecerá su incorporación al mercado laboral mejorando su inclusión social.

Objetivos

Se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Establecer un procedimiento común para todos los servicios de Atención Social primaria de la Comunidad de Madrid en relación a la emisión del informe de exclusión social.
- Eliminar la actual situación de desigualdad en el trato por parte de las diferentes Administraciones Públicas ante situaciones idénticas.
- Simplificación de procesos y agilización de trámites relacionados con la obtención del informe de exclusión social.
- Coordinar las actuaciones de todos los servicios implicados en los casos en que las personas sean contratadas en empresas de inserción.
- Facilitar el acceso al empleo, formación y otras prestaciones y recursos sociales que favorezcan la inserción laboral de las personas que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social

Posibles soluciones alternativas

La alternativa a la solución planteada sería la de mantener la situación actual de que cada entidad local, municipio o mancomunidad mantenga su propia normativa al respecto.

No obstante no parece la mejor alternativa porque ello perpetuaría en el tiempo la posibilidad de diferente trato ante situaciones idénticas, con el agravante de que nos encontramos ante personas en riesgo de exclusión social, y por lo tanto ante personas con una especial necesidad de atención y protección social, teniendo en cuenta que este certificado de riesgo de exclusión fomenta la inserción laboral, que si bien no es el único factor de lucha contra la exclusión, si es un factor necesario y muy relevante.

Además, la no tramitación de la norma planteada implicaría probablemente la pérdida de la colaboración entre diferentes actores implicados, factor que como ya se dijo pretende ser fomentado por la norma que se promulgue.



El Viceconsejero de Presidencia y
Transformación Digital
Fecha:

Fdo.:

Fecha: 15 de junio de 2020

LA DIRECTORA GENERAL
DE SERVICIOS SOCIALES E
INNOVACIÓN SOCIAL

Fdo.: Gema Gallardo Pérez

